ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO....8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....17
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....17
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....17
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 17
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN),** se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la actividad productiva de panadería de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno

Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de diferentes fallos de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de las actividades productivas de panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro **A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)** es pertinente la adquisición de estos servicios para cumplir con el normal desarrollo de los proyectos y así garantizar las óptimas condiciones de los equipos de las actividades y la satisfacción de las necesidades de la Población Privada de la Libertad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de las actividades productivas y a los requerimientos de la secretaria de salud de Boyacá.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con oficio No. 2026IE0191330 del 15 de septiembre de 2026, suscrito por la oficina jurídica del CPMS SOGAMOSO, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

> *"(…) ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (…)"

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

2.2 LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una

fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Sin perjuicio de lo anterior y en aplicación del principio de selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), la entidad complementa la acreditación de tamaño empresarial con la verificación de que la actividad del proponente le permite ejecutar el objeto contractual conforme se detalla en el parágrafo 4 siguiente.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

Por lo anterior, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

1) Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.

2) Los interesados deben acreditar como mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y según su naturaleza contar con:

   a) Persona Natural: Una actividad económica (CIIU) registrada en el Registro Único Tributario (RUT) y en el Registro Mercantil que le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   b) Persona Jurídica: Un Objeto social (CIIU) que le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3) Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el **anexo 10:**

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y del RUT actualizado (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.

Las solicitudes que se reciban sin la entrega del **anexo: 10 de la invitación y los soportes de este numeral**, no serán tenidas en cuenta.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151802	**F (servicios)**	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la actividad productiva de panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	MOJADORA/ AMASADORA AUTOMATICA BACKOFFEN INDUSTRIAL	- Cambio de dos (2) temporizadores - Colocar dos (2) correas A50 en la parte inferior - Cambio del cable de alimentación 3 x 14 - Cambio de dos (2) pulsadores (de mando y de parada) - Cambio de los rodamientos de la parte inferior y superior - Retoque de pintura en una esquina de la maquina - Poner en funcionamiento	UNIDAD
2	HORNO OL EQUIPOS HR-L15 ZINGAL	- Cambio del switch de energía - Desmontar el quemador y hacer mantenimiento - Instalar un testigo para el encendido / apagado - Instalar empaque de la puerta - Poner en funcionamiento	UNIDAD

3	BATIDORA INDUSTRIAL MIXER DE 20 LTS	- Revisión y diagnóstico del por qué no prende	UNIDAD
4	HORNO ROTATORIO FORMEX	- Cambio de la tarjeta de programación 8610 U - Válvula con piloto - Switch de emergencia - Instalación del sistema - Poner en funcionamiento	UNIDAD
5	NEVERA ELECTROLUX	- Revisión y diagnóstico del por qué no funciona	UNIDAD

NOTA 1. El mantenimiento de los equipos deberá ser realizado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres y/o de haber equipos como las batidoras que requieran el desplazamiento a las instalaciones del proveedor para garantizar un mejor mantenimiento no estarán por fuera del proyecto productivo por más de 7 días hábiles, previa autorización de salida y/o autorización de desplazamiento por parte del director del Establecimiento o quien hago sus veces.

NOTA 2: El transporte o las prestaciones sociales de las personas designadas por la empresa contratante para realizar el mantenimiento de los equipos, no tendrán costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0191145 de fecha 15 de septiembre de 2026, suscrito por el Contador de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>CONTRATAR: Concepto financiero para adelantar un proceso DE “MÍNIMA CUANTIA” a través de plataforma SECOP II cuyo objeto es: contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la actividad productiva de panadería de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres.</td>
<td>EXCLUSION DE IVA.
De conformidad con la certificación emitida por el Ministerio de Justicia para la vigencia 2026.

“ART 130 Ley 633 de 2000:

Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto</td>
<td>Para el presente proceso de contratación se tendrán, en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente:

1. Retención en la fuente renta por servicios (Si Aplica)

<table>
<tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara la contratación citada es el CDP Nro. 2826 del 13/04/2026 para los rubros:

• A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, por un valor de siete millones cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos M/CTE. ($ 7.049.778).</td>
<td>aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”</td>
<td>
<table>
<tr><td>Persona declarante</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Persona no declarante</td><td>6%</td></tr>
</table>
2. Retención de Impuesto de Industria y comercio por “RETEICA” de acuerdo a la tarifa que estipule el municipio de Sogamoso - Boyacá. (Si Aplica).
3. Rete IVA por servicios (Si Aplica).
</td>
</tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuyo valor y/o sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Dicha experiencia se validara aportando copia de cada contrato junto con su respectiva acta de liquidación ó certificación de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres realiza el presente análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la actividad

productiva del establecimiento penitenciario.

El servicio objeto de contratación corresponde al sector de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos, específicamente aquellos empleados en procesos de producción de alimentos y panadería; las máquinas y equipos utilizados en esta actividad requieren mantenimiento periódico preventivo y correctivo con el propósito de conservar sus condiciones de operación, seguridad, higiene y vida útil.

Dentro de los equipos que son objeto del servicio se encuentran los siguientes:

1. Mojadora/ amasadora automática BACKOFFEN INDUSTRIAL
2. Horno HOL EQUIPOS 15L - ZINGAL
3. Batidora industrial MIXER - 20 litros
4. Horno rotatorio FORMEX
5. Nevera ELECTROLUX

El servicio será contratado a todo costo, por lo cual el contratista deberá asumir los costos de mano de obra, herramientas, equipos, desplazamientos, materiales, insumos, repuestos, pruebas de funcionamiento y demás elementos necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres, dará cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, donde se solicita cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requerimientos técnicos, plazos de entrega o ejecución y las formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

EMPRESA	DIRECCION
INDUSTRIAS JAICO	CALLE 7 Nro. 35 A-12 Duitama
PROHORNI INDUSTRIAL	CALLE 20 Nro. 28-14 Duitama
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC	CAARRERA 7 N°3-61 Acacias

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres ha adquirido servicios de mantenimiento, reparación e instalación a todo costo de los equipos de la actividad productiva de panadería del establecimiento, a través del proceso de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2024	**EPMSCRM SOG112-016-2024**	Mínima Cuantía	**JUAN PABLO GARCIA GAVIRIA**	$ 3.425.000	SECOP II
2023	**EPMSCRM-SOG112-013-2023**	Mínima Cuantía	**PABLO HERNANDO MARIÑO GARCIA**	$1.755.833	SECOP II
2023	**EPMSCRM-SOG112-013-2023**	Mínima Cuantía	**PABLO HERNANDO MARIÑO GARCIA**	$1.755.833	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del Secop II procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VR DEL CONTRATO
2026	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA	105-MC-009-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA.	AMC DE COLOMBIA	3.580.000
2025	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA	149-MC-011-2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA PANADERÍA Y EL ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA	AMC DE COLOMBIA	3.384.902

			DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMSYOPAL-MC-013-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN INTEGRAL A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DESTINADOS A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL EXPENDIO, ASADERO Y LA PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	SUMINISTROS C&R	9.200.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

EMPRESA
INDUSTRIAS JAICO
PROHORNI INDUSTRIAL
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS JYC

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, (con el fin de tener un valor promedio más ajustado al precio promedio del mercado los cuales se relacionan en el siguiente cuadro), de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	COTIZACIÓN 1 JAICO	COTIZACIÓN 2 PROHORNI	COTIZACIÓN N3 JYC	PROMEDIO
1	Mojadora/ amasadora automática BACKOFFEN INDUSTRIAL	Cambio de dos (2) temporizadores Colocar dos (2) correas A50 en la parte inferior Cambio del cable de alimentación 3 x 14 Cambio de dos (2) pulsadores (de mando y de parada) Cambio de los rodamientos de la parte inferior y superior Retoque de pintura en una esquina de la maquina Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	1.680.000	1.900.000	1.500.000	1.693.333

2	Horno HOL EQUIPOS 15L - ZINGAL	Cambio del switch de energía Desmontar el quemador y hacer mantenimiento Instalar un testigo para el encendido / apagadoInstalar empaque de la puerta Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	1.450.000	1.700.000	1.400.000	1.516.667
3	Batidora industrial MIXER - 20 litros	Revisión y diagnóstico del por qué no prende Se debe llevar directamente al Taller (elementos de medición)	UNIDAD	1	550.000	500.000	750.000	600.000
4	Horno rotatorio FORMEX	Cambio de la tarjeta de programación 8610 U Válvula con piloto Switch de emergencia Instalación del sistema Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	2.850.000	2.500.000	2.800.000	2.716.667
5	Nevera ELECTROLUX	Revisión y diagnóstico del por qué no funciona	UNIDAD	1	450.000	300.000	300.000	350.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de la actividad productiva de panadería de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, El valor del contrato será, hasta por la suma de **Seis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos M/CTE. ($ 6.876.667) M/CTE, incluido IVA.**

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mojadora/ amasadora automática BACKOFFEN INDUSTRIAL	Cambio de dos (2) temporizadores Colocar dos (2) correas A50 en la parte inferior Cambio del cable de alimentación 3 x 14 Cambio de dos (2) pulsadores (de mando y de parada) Cambio de los rodamientos de la parte inferior y superior Retoque de pintura en una esquina de la maquina Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	$ 1.693.333	$ 1.693.333

2	Horno HOL EQUIPOS 15L - ZINGAL	Cambio del switch de energía Desmontar el quemador y hacer mantenimiento Instalar un testigo para el encendido / apagadoInstalar empaque de la puerta Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	$ 1.516.667	$ 1.516.667
3	Batidora industrial MIXER - 20 litros	Revisión y diagnóstico del por qué no prende Se debe llevar directamente al Taller (elementos de medición)	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
4	Horno rotatorio FORMEX	Cambio de la tarjeta de programación 8610 U Válvula con piloto Switch de emergencia Instalación del sistema Poner en funcionamiento	UNIDAD	1	$ 2.716.667	$ 2.716.667
5	Nevera ELECTROLUX	Revisión y diagnóstico del por qué no funciona	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000
VALOR TOTAL						$ 6.876.667

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP: 2826

CDP No. 2826
Fecha: 13/04/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-1112
CPMS SOGAMOSO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE SOGAMOSO INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES.
EXPEDIDO POR: Miguel Márquez
POR VALOR: SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 7.049.778)
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de pagaduría de Gestión Corporativa, de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres, Carrera 9ª N.1ª -16 Sur.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento de los equipos deberá ser realizado en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres en la Carrera 9ª N.1ª -16 Sur y/o de haber equipos como las batidoras que requieran el desplazamiento a las instalaciones del proveedor para garantizar un mejor mantenimiento no estarán por fuera del proyecto productivo por más de 7 días hábiles, previa autorización de ingreso y/o autorización de desplazamiento por parte del director del Establecimiento o quien hago sus veces.

El transporte o las prestaciones sociales de las personas designadas por la empresa contratante para realizar el mantenimiento de los equipos, no tendrán costo alguno para la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas.
c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este.
d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres.
g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS SOGAMOSO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del CPMS SOGAMOSO	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios simulados, lo cual aleja es estudio económico de la veracidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial alejado de la realidad.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bajo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Bajo interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapa precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios en el mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapa precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los servicios prestados	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapa de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapa precontractual

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres con Nit. 826.000.801-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

16.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

16.2 Garantía Calidad del servicio. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del área de actividades productivas de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso -Incluye Pabellón de Mujeres ó quien delegue el Director de la Cárcel.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Sogamoso incluye Pabellón de Mujeres, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto

que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA YANETH RINCON ALVARADO
Responsable Actividades Productivas
Cárcel y penitenciaría de media seguridad de Sogamoso incluye pabellón de mujeres
CPMS Sogamoso

Elaborado por: Sandra Rincón/Responsable Actividades Productivas/ CPMS Sogamoso
Revisado por; Ing. Miguel Márquez /Responsable del área de contratación/ CPMS Sogamoso
Fecha de elaboración: 17/09/2026